



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 09 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Oficio N° 00000531-2023-PNACP/CE de fecha 23 de febrero de 2023, el Informe N° 026-2023-MPH-SGPS/PCA de fecha 27 de febrero de 2023, el Informe N° 059-2023-MPH/GDS de fecha 01 de marzo de 2023, el Informe N° 068-2023-MPH/GDS de fecha 06 de marzo de 2023, el Informe N° 109-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 25307, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, se establece la Creación del Programa Nacional "A comer Pescado", con el objeto de contribuir al fomento de mercados para el desarrollo de la actividad pesquera de consumo humano directo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2022-PRODUCE, que modifica el D.S. N° 016-2017-PRODUCE se extiende la vigencia del Programa Nacional "A Comer Pescado", hasta el año 2027;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, cuyo objetivo es: "Declárese de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y, en tal sentido, apruébese el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia";

Que, mediante Oficio N° 00000531-2023-PENACP/CE, de fecha 23 de febrero de 2023, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional "A Comer Pescado" del Ministerio de la Producción, se dirige al Alcalde de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Provincial de Hualgayoc, a fin de remitir el Plan de Trabajo de la Intervención con comedores populares, dirigido a las socias de dichos comedores, representantes del Gobierno Local y otros grupos de manipuladores de alimentos focalizados por el PNACP; que tiene por objeto promover el adecuado consumo de productos hidrobiológicos en la población usuaria de los centros de alimentación colectiva priorizados en las zonas intervenidas por el PNACP;

Que, mediante el Informe N° 026-2023-MPH-SGPS/PCA, de fecha 27 de febrero de 2023, el Responsable del Programa de Complementación Alimentación - PCA, se dirige a la Gerente de Desarrollo Social a fin de solicitar la aprobación del Plan de Intervención "Pescado en mi Centro de Alimentación Colectiva". Asimismo, solicita la designación del responsable para las coordinaciones necesarias;

Que, mediante Informe N° 059-2023-MPH/GDS, de fecha 01.03.2023, la Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal a fin de solicitar la aprobación, vía acto resolutivo, del Plan de Intervención "Pescado en mi Centro de Alimentación Colectiva", del Programa Nacional "A Comer Pescado". Asimismo, mediante Informe N° 068-2023-MPH/GDS, se propone la designación del Téc. Santos Cabrera Caruajulca - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, como responsable para las coordinaciones de la correcta intervención en dicho Plan;

Que, con Informe N° 109-2023-MPH-BCA/GAJ, de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare PROCEDENTE que, el Titular de la Entidad disponga mediante Acto Resolutivo, la aprobación del Plan de Intervención "Pescado en mi Centro de Alimentación Colectiva", del Programa Nacional "A Comer Pescado". Asimismo, designar al Téc. Santos Cabrera Caruajulca - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, como responsable para las coordinaciones de la correcta intervención en dicho Plan; ello en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el presente informe;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Intervención "PESCADO EN MI CENTRO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA" del Programa Nacional "A COMER PESCADO", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Téc. SANTOS CABRERA CARUAJULCA - Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, como responsable para las coordinaciones de la correcta intervención del Plan aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Jhon Wilman Gálvez Bauista
ALCALDE (E)